

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

**ACTA No. 57 de 2022**

**PROYECTO DENOMINADO “Concesión Vial Ruta del Cacao”**

**EXPEDIENTE LAV0060-00-216**

**TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL:** CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

**FECHA DE INICIO:** 15 de marzo de 2022

**FECHA DE FIN:** 15 de marzo de 2022

**HORA DE INICIO:** 9:09 A.M.

**HORA DE FIN:** 12:12 am

**LUGAR:** Aplicación Microsoft Teams.

**I. ASISTENTES**

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
GLORIA ISABEL GARNICA PALOMINO	37615613	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 - Grupo Medio Magdalena-Cauca-Catatumbo	<b>AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA</b>
IVAN MAURICIO CASTILLO	7179573	Líder Jurídico	
GLADYS CATALINA PELAEZ MENDIETA	1.020.714.803	Revisora jurídica	
DIANA MARCELA REYES MORENO	1020759856	Abogada sustanciadora	
HUGO JEIMER GARCIA	3086592	Líder técnico	
CORINA CARDOZO ISAZA	1013578494	Profesional físico	
NUBIA MARIA FARFAN	51615228	Profesional Social	
ANDREA CRISTINA SABOGAL	35251090	Profesional biótico	
ANDREA PACHECO CASTRO	1022322616	Profesional atmosférico centro de monitoreo de los recursos naturales	
JESUS ALIRIO LEAL	1094244704	Hidrogeólogo	<b>CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO</b>
CARLOS JAVIER ORTIZ	73213264	Gerente Jurídico / Representante Legal	

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
<b>EDINSON CANDELA ORDUZ</b>	91522853	Director Ambiental	<b>S.A.S</b>
<b>FREDY PULIDO TARAZONA</b>	13749252	Director Técnico, ambiental, social	
<b>ERIKA ROJAS</b>	63525953	Directora Ambiental	
<b>WILSON LEON</b>	79434280	Abogado asesor	
<b>ANDRÉS MAURICIO VELANDIA</b>	79998827	Director Social	
<b>ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROMERO</b>	80010423	Residente ambiental – INTERVENTORIA CBBY	
<b>GLORIA PATRICIA BALLEEN RUIZ</b>	51922223	GIT Ambiental - ANI	

## II. ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Obligaciones cumplidas y concluidas.
5. Notificación de las decisiones por estrados.
6. Encuesta de satisfacción
7. Firma del acta y cierre de la reunión.

## III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

### 1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La profesional especializado código 2028 grado 16 de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) **GLORIA**

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

**ISABEL GARNICA PALOMINO** identificada con cédula de ciudadanía 37615613, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que su empleo y cargo está facultado para “Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del Doctor **CARLOS JAVIER ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73213264 en calidad de representante legal judicial de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental del proyecto “Concesión Vial Ruta del Cacao” perteneciente al expediente LAV0060-00-2016

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., recibirá notificaciones al correo electrónico carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado “Concesión Vial Ruta del Cacao” perteneciente al expediente LAV0060-00-2016, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

**“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento.** *Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”*

**“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias.** *Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*

*Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

*Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”*

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio, esto es, de manera no presencial y a través de la plataforma Microsoft Teams, en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 417 de 17 de marzo de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, estado de emergencia que ha sido extendido en 6 oportunidades y que actualmente se rige por la Resolución 304 del 23 de febrero de 2022 del Ministerio de Salud a través de la cual se expiden medidas de “Aislamiento Selectivo y Distanciamiento individual responsable” que rige en el territorio nacional, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se realizará lectura uno a uno de los requerimientos propuestos en el Concepto 1194 del 15 de marzo de 2022, los cuáles serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante legal de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia la sociedad dispondrá de cinco minutos si así lo requiriese para revisar con los profesionales que lo acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el apoderado del titular del instrumento de manejo y control ambiental manifestará su conclusión frente al requerimiento.

Posteriormente, se reanuda la reunión para que, si es del caso, el titular del instrumento de manejo y control ambiental presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el concepto técnico; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta estableciendo los requerimientos definitivos.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por la sociedad frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia. Contra los requerimientos expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no presentarse el titular del instrumento de manejo y control ambiental a la reunión y de no efectuarse manifestación sobre los motivos de la inasistencia (aclarado en el oficio de citación), esta Autoridad declarará abierta la reunión, en la fecha y horas indicadas y el resultado de la misma se hará constar en la presente acta; la cual, posteriormente se remitirá por correspondencia para conocimiento del titular del instrumento de manejo y control ambiental.

Si el titular del instrumento de manejo y control ambiental al finalizar la reunión se niega o se abstiene en firmar el acta de la reunión, tal situación se hará constar en el acta así, lo cual no lo exime del cumplimiento de las decisiones notificadas las cuales serán remitidas vía correspondencia.

## 2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA

 <p><b>ANLA</b> AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p>	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

**QUE CONCURREN**

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

**3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.**

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia consiste en la verificación del estado de cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales de los aspectos referentes al proyecto “Concesión Vial Ruta del Cacao”, establecidas en el instrumento de manejo y control aprobado mediante la Resolución 763 de 30 de junio de 2017, y en los demás actos administrativos expedidos con ocasión al seguimiento ambiental. Frente a los requerimientos que se presenten, no procede el recurso de reposición; no obstante la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, tendrán la oportunidad de pronunciarse frente a los estos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.

Se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expuso a la sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico 1194 del 15 de marzo 2022, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

Finalmente, se aclara que con respecto a los requerimientos producto de este seguimiento y teniendo en cuenta las circunstancias actuales relacionadas con el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada en todo el territorio nacional, si la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., considera que no es posible cumplir con los plazos establecidos en cada requerimiento producto de este seguimiento, deberá justificar, para cada uno el plazo adicional y si se adecúan a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

presentado ante esta Autoridad Nacional y con destino al expediente LAV0060-00-2016, antes del vencimiento del plazo concedido.

### REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, titular de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 763 de 30 de junio de 2017, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación:

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar un monitoreo de calidad de aire, analizando los siguientes parámetros: SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>, para lo cual debe cumplir los criterios establecidos en el Protocolo para monitoreo y seguimiento de la calidad del aire acogido por medio de la Resolución 650 de 29 de marzo de 2010 y ajustado por medio de la Resolución 2154 de 02 de noviembre de 2010 expedidas por el MADS, en cuanto a ubicación de estaciones y reporte de resultados del ZODME Z5T6 (2), en cumplimiento del numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 1292 del 22 de julio de 2021.</p>	<p>La Concesionaria solicita aclaración respecto el plazo que tiene el requerimiento para ser atendido.</p> <p>Adicionalmente indica que se entregó el documento e identifican que se trata de unas observaciones respecto del informe, las cuales atenderán, pero requerirán de treinta (30) días.</p> <p>La ANLA, manifiesta que el carácter de este requerimiento es reiterado, por tanto no se puede modificar o establecer un plazo adicional o distinto al que tenía inicialmente. Se explica que como no se cumplió se les reitera para que pueden presentar la información asociada a este requerimiento en el menor tiempo posible.</p> <p>La Anla, sugiere que al momento de atender el requerimiento y de aportar la información, indiquen por escrito lo expuesto para que el grupo de seguimiento pueda valorarla en el mismo.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

### REQUERIMIENTOS DE ESTE SEGUIMIENTO

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

Requerir a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S para que presente en un término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoría de la presente Acta de reunión de control y seguimiento o en el plazo que establezca cada obligación los soportes del cumplimiento como se enuncian a continuación:

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO												
<p>Incluir y analizar en la red de monitoreo del recurso hídrico los siguientes puntos de agua, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento SMF-06 (Seguimiento del recurso hídrico) y en lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2115 del 24 de diciembre de 2020:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4CAF50; color: white;"> <th>ID</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FS1_ANLA</td> <td>4970588</td> <td>2346805</td> </tr> <tr> <td>FS2_ANLA</td> <td>4970606</td> <td>2346509</td> </tr> <tr> <td>Aljibe_ANLA</td> <td>4970569</td> <td>2346352</td> </tr> </tbody> </table>	ID	Este	Norte	FS1_ANLA	4970588	2346805	FS2_ANLA	4970606	2346509	Aljibe_ANLA	4970569	2346352	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>
ID	Este	Norte												
FS1_ANLA	4970588	2346805												
FS2_ANLA	4970606	2346509												
Aljibe_ANLA	4970569	2346352												

REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMEINTO
<p>Implementar las medidas de manejo necesarias y que apliquen para evitar el impacto en los siguientes puntos de agua al momento de iniciar con la construcción de la vía a cielo abierto en la unidad funcional 9 en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMF-12 (Manejo de aguas subterráneas y</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>subsuperficiales) y lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución 2594 del 31 de diciembre de 2019:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #4CAF50; color: white;"> <th>ID</th> <th>Este</th> <th>Norte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FS1_ANLA</td> <td>4970588</td> <td>2346805</td> </tr> <tr> <td>FS2_ANLA</td> <td>4970606</td> <td>2346509</td> </tr> <tr> <td>Captación</td> <td>4970417</td> <td>2346988</td> </tr> </tbody> </table>	ID	Este	Norte	FS1_ANLA	4970588	2346805	FS2_ANLA	4970606	2346509	Captación	4970417	2346988		
ID	Este	Norte												
FS1_ANLA	4970588	2346805												
FS2_ANLA	4970606	2346509												
Captación	4970417	2346988												

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los registros documentales del desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento de la FICHA PMF-02: Manejo y disposición de materiales de excavación sobrante y demoliciones:</p> <p>a. Reparación de las grietas localizadas en el colector ubicado en la ZODME Z12T5 en las coordenadas planas origen único E 4967180.042 - N 2352304.642</p> <p>b. Informe técnico del colector construido en la ZODME Z12T5 en el cual se garantice la adecuada funcionalidad y capacidad de dicha estructura</p> <p>c. Una capacitación al personal de obra relacionadas con el carpado de los vehículos (volquetas) que ingresan a la ZODME Santo domingo - Z5T6</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>(2)</p> <p>d. Mantenimiento y reparación de las cunetas y zanjas localizadas en las coordenadas planas origen único E4967217.589 – N2352057.824 del ZODME Z12T5.</p> <p>e. Retiro y manejo adecuado del agua acumulada en el sector con coordenadas planas origen único E4973319.38– N2344182.75 del ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2), acorde con la Ficha PMF-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.</p> <p>f. Implementación de medidas para evitar la acumulación de agua de escorrentía y lluvia en el sector con coordenadas planas origen único E4973319.38– N2344182.75 del ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2).</p>		
--	--	--

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Implementar las medidas de manejo necesarias para evitar los procesos de socavación entre coordenadas planas origen único nacional E4952857.41, N2343578.76 – E 4952770.93, N 2343610.64, en cumplimiento de la FICHA PMF-10: Manejo de cruces de cuerpos de agua.</p>	<p>La Concesionaria manifiesta que el propietario no ha permitido que se hagan actuaciones sobre el predio. En ese orden de ideas, manifiestan que no son una autoridad, y preguntan cual es el alcance del requerimiento dado que no tienen la competencia para conminar a este propietario a que les permita desarrollar la solución que han diseñado desde el proyecto.</p> <p>La Concesionaria manifiesta que entienden el alcance del requerimiento, pero no lo comparten</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
AMBIENTAL**

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

	<p>porque consideran que es una situación que ya había sido generada por el corredor vial existente y es un impacto que no ha sido causado por el proyecto.</p> <p>Explican que la Unidad funcional 3 y 4 tenían dos alcances diferentes, el de la 3 era el mejoramiento de la vía existente y el de la 4 era la construcción de la segunda calzada explicando que lo que hicieron fue prolongar la obra existente en el punto donde está el señor Patarroyo, y esa situación era una situación precedente que ya venía con la vía existente y lo que hicieron fue alargar la obra.</p> <p>Son enfáticos en mencionar que no entienden por qué tienen que realizar ese canal complementario solo porque el señor lo requiere.</p> <p>Concluyen que la Concesionaria ya implementó las medidas necesarias.</p> <p>La ANLA manifiesta que el requerimiento va orientado a implementar las medidas necesarias de los procesos erosivos porque si se están presentando.</p> <p>Adicionalmente, les indica que en respuesta a dicho requerimiento presenten las evidencias. En dicho sentido, si dentro del análisis que adelantan identifican que es suficiente las medidas que han implementado nos lo informan, adjuntando las evidencias técnicas, documentales pertinentes. De manera que esta información será objeto de valoración y análisis en el seguimiento correspondiente y se harán los pronunciamientos que correspondan.</p>	
--	---	--

<b>REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico</b>	<b>OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO</b>	<b>SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE</b>
---	--	--

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

	Y CONTROL AMBIENTAL	MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los registros documentales de las siguientes actividades en cumplimiento de la FICHA PMF-15: Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido:</p> <p>a. Implementación de las medidas para mitigar el impacto del ruido generado por el uso de equipos de trabajo, vehículos y maquinaria, utilizados en las actividades de disposición de material en la ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2)</p> <p>b. Una propuesta de horarios de operación en la ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2) que tenga en cuenta las necesidades de la comunidad.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar e implementar las medidas de control de material particulado específicamente para los siguientes receptores cercanos a la ZODME Z5T6 (2), en cumplimiento del numeral 6 del artículo quinto de la Resolución 01292 del 22 de julio de 2021:</p> <p>a. Receptor No 1: coordenadas planas origen único E 4973230.05, N 2344081.23</p>	<p>La Concesionaria pregunta qué es lo que espera la Autoridad respecto de este requerimiento, porque tal y como está formulado es muy amplio, teniendo en cuenta que a hoy o de manera preexistente la zona tenía una incidencia de material particulado alta y eso se evidencia en los monitoreos, generando preocupación que la Autoridad esté esperando la implementación de medidas dirigidas hacia las preexistencias que no son de control y generadas</p>	<p>Presentar e implementar las medidas de control de material particulado específicamente para los siguientes receptores cercanos a la ZODME Z5T6 (2) , en cumplimiento del numeral 6 del artículo quinto de la Resolución 01292 del 22 de julio de 2021, relacionado con el Modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos presentado mediante el radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022:</p>



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
AMBIENTAL**

Fecha:	20-12-2020
Versión:	3
Código:	SL-FO-09

<p>b. Receptor No 2: coordenadas planas origen único E 4973290.74, N 2344082.52</p> <p>c. Receptor No 3: coordenadas planas origen único E 4973350.26, N 2344099.26</p> <p>d. Receptor No 4: coordenadas planas origen único E 4973138.66, N 2344233.01</p> <p>e. Receptor No 5: coordenadas planas origen único E 4973266.59, N 2344282.10</p> <p>f. Receptor No 6: coordenadas planas origen único E 4973335.73, N 2344299.41</p>	<p>por el proyecto.</p> <p>En ese orden de ideas, consideran que el requerimiento es muy amplio y están haciendo exigibles situaciones que no son generadas por el proyecto y no están bajo el control del proyecto.</p> <p>Solicitan la reconsideración de la formulación del requerimiento, porque el mismo da a entender que es para todo lo que ya está de manera preexistente, y en efecto se trata de algo asociado al modelo presentado.</p> <p>La ANLA manifiesta que este requerimiento está basado en el modelo de calidad de aire que la Concesionaria presentó en respuesta al numeral 6 del artículo 5 Resolución 01292 del 22 de julio de 2021.</p> <p>En dicho sentido, el requerimiento está basado en el análisis que se hizo de cada uno de los receptores con respecto al modelo y a los presupuestos que hizo la Concesionaria en ese modelo, enfatizando que no está relacionado con actividades previas porque no es una medición, sino una proyección del modelo entregada y la misma dice que se pueden presentar concentraciones por encima de la norma.</p> <p>Anla es enfática en afirmar que la argumentación está dada frente al estudio que la Concesionaria presentó, y el estudio no es otra cosa que la proyección de las emisiones que la Concesionaria va a generar con la ejecución del mismo. En ese orden de ideas, en ese estudio se está advirtiendo de entrada que pueden presentar excedencias normativas y dentro del ejercicio de la Autoridad Ambiental está velar por el cumplimiento de los estándares</p>	<p>a. Receptor No 1: coordenadas planas origen único E 4973230.05, N 2344081.23</p> <p>b. Receptor No 2: coordenadas planas origen único E 4973290.74, N 2344082.52</p> <p>c. Receptor No 3: coordenadas planas origen único E 4973350.26, N 2344099.26</p> <p>d. Receptor No 4: coordenadas planas origen único E 4973138.66, N 2344233.01</p> <p>e. Receptor No 5: coordenadas planas origen único E 4973266.59, N 2344282.10</p> <p>f. Receptor No 6: coordenadas planas origen único E 4973335.73, N 2344299.41</p>
---	---	---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

	<p>máximos permisibles. Por lo tanto, el requerimiento responde a lo que la Anla espera. Lo que se quiere es actuar preventivamente respecto de lo que se está advirtiendo en el modelo.</p> <p>No obstante, esta Autoridad modificará el requerimiento en el sentido de incluir que es en lo relacionado con el Modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos presentado mediante el radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022.</p>	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los certificados de calibración de equipos, formatos de campo y cadenas de custodia del muestreo de aguas superficiales desarrollado el 30 de diciembre de 2021, así como el acto administrativo de acreditación ante el IDEAM del laboratorio ECOSAM S.A.S., en cumplimiento del numeral 1 del artículo sexto de la Resolución 1292 del 22 de julio de 2021.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

REQUERIMIENTO No. 9 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar las memorias de cálculo de los ajustes por tonalidad e impulsividad y la</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>estimación de la incertidumbre de los resultados presentados, para los monitoreos de ruido ambiental realizados previo inicio de las actividades, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Resolución 0627 de 2006 del MADS y del numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 01292 del 22 de julio de 2021.</p>		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 10 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de seguimiento y control Ambiental, la siembra de árboles de especies nativas, de manera que se favorezca la recuperación y el enriquecimiento de la cobertura vegetal de la parte de la ronda de la quebrada La Cabezona aledaña al campamento la Playa, aportando las siguientes evidencias e información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMB-10 - Programa de compensación por cambio de uso del suelo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Cronograma, listado de especies a sembrar e informe de establecimiento.</li> <li>b. Seguimiento a la sobrevivencia y mortalidad de los individuos sembrados e informes de mantenimientos.</li> </ol>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar las evidencias documentales de las gestiones adelantadas para atender la situación de riesgo de caída de los individuos arbóreos presentes en el punto con coordenadas origen único nacional Este 4952788,818 Norte 2343609,206, en el canal donde se está construyendo el dissipador que conduce las aguas de escorrentía de la vía a la quebrada La Cabezona en el costado oriental de la misma, tramitando el permiso de aprovechamiento ante la Autoridad ambiental Regional competente (en caso de que aplique).</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar las evidencias documentales de la implementación de las siguientes medidas de manejo en el marco del cumplimiento de la Ficha PMB-06 de manejo y conservación de fauna silvestre:</p> <p>a. Soportes de las acciones de ahuyentamiento de fauna silvestre previo a la ejecución de las actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote en el</p>	<p>La Concesionaria solicita explicación sobre el alcance del requerimiento, solicitan saber qué es lo que se espera, dado que se mencionaron supuestos.</p> <p>La ANLA manifiesta que este requerimiento surgió por las quejas de la comunidad cercana a la Zodme Santo Domingo, y se efectuó con la finalidad de tener soportes para verificar la veracidad de las quejas allegadas y la implementación de las medidas de manejo en el marco del proyecto</p> <p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

<p>polígono de la ZODME Z5T6 (2) en la vereda Santo Domingo.</p> <p>b. Reporte y formatos de registro de la implementación de la medida de rescate y reubicación de fauna silvestre de especímenes que no hayan respondido a las medidas de ahuyentamiento o que se encontraran heridos en el momento de la intervención de la cobertura vegetal presente en el polígono de la ZODME Z5T6 (2).</p>	respuesta al mismo /	
--	----------------------	--

REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de seguimiento y control ambiental, en el polígono de la ZODME Z12T5, la disposición de una capa de suelo orgánico proveniente del descapote, que permita una empradización efectiva, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMB-04 Revegetalización de áreas intervenidas.</p>	<p>La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE
--	---	---

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

	Y CONTROL AMBIENTAL	MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar los soportes y evidencias documentales de la recuperación y disposición adecuada del horizonte orgánico del suelo proveniente de la remoción de la cobertura vegetal en el polígono de la ZODME Z5T6 (2), en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMB-04 Revegetalización de áreas intervenidas.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /	Se mantiene el requerimiento original.

REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar en cumplimiento de la medida 5 Procedimiento de atención y trámite de PQRS de la ficha de manejo PGS-01 Programa de Atención a la Comunidad, los soportes de la implementación de atención a las siguientes quejas: a. Queja del señor Humberto Patarroyo en el sector de la quebrada La Cabezonera, en relación con presuntas afectaciones al predio Gloria María ubicado en la vereda La Putana en el municipio de Betulia. b. Queja del señor William Carreño ubicada en la finca Vista hermosa, parcela 1 en la vereda Santo Domingo del municipio de Lebrija, por presuntas afectaciones a la infraestructura de su vivienda	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará respuesta al mismo /	Se mantiene el requerimiento original.

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

por las obras de adecuación de la ZODME Z5T6 (2).		
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar soportes (actas, registro fotográfico, registro de asistencia y contenido de las capacitaciones), en cumplimiento de la medida 2 Proceso de capacitación al personal vinculado al proyecto de la ficha de manejo PGS-02 Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, de las siguientes actividades:</p> <p>a. Implementación del plan de capacitaciones desarrollado con todo el personal a partir del inicio del frente de obra ZODME Z5T6 (2).</p> <p>b. Realización de un refuerzo con el personal del frente de obra de la ZODME Z5T6 (2), en los siguientes temas propuestos en el plan de capacitaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Relacionamiento con la comunidad.</li> <li>2. Derechos y Deberes como trabajadores y responsabilidades de los contratistas.</li> </ol>	<p>La Concesionaria manifiesta que la comunidad no ha estado de acuerdo con el proyecto, y alegar que están en malos tratos, explicando que por supuesto hay situaciones por revisar, están en un continuo fortalecimiento precisamente del trato por las comunidades, explicando que el trato hostil en algunas ocasiones viene más del otro lado que de la Concesionaria precisamente por esa oposición al proyecto.</p> <p>La Concesionaria expone que le llama la atención que quede que están siendo irrespetuosos con ellos y que no se haga una claridad sobre este tema, más cuando la mayoría de estas situaciones se presentan porque ellos llegan alterados a las socializaciones y reuniones.</p> <p>Por ultimo afirman que entregarán toda la documentación correspondiente.</p> <p>La ANLA explica que el requerimiento surge porque en el recorrido que se realizó la propietaria del predio La Promesa manifestó su inconformidad, igualmente de la queja presentada por el Representante a la Cámara, y se efectúa para que se tengan las herramientas necesarias para implementar las medidas de manejo establecidas en el marco del proyecto.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

	<p>Anla explica que se trata es de utilizar las medidas de manejo prevista encaminadas enfatizando que somos conscientes de lo que se está presentando en la zona.</p> <p>En consideración a lo anterior, se realiza un ajuste en el argumento del requerimiento 16 de la presentación en el sentido de eliminar "manifestando un trato irrespetuoso"</p>	
--	---	--

REQUERIMIENTO No. 17 Concepto Técnico	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar los soportes que permitan evidenciar la ejecución de las siguientes acciones, en cumplimiento del programa PGS-03 Programa de Información y Participación Comunitaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Implementación de los medios masivos de divulgación como la televisión, la radio, prensa escrita, cartillas, página web, con información relacionada con las actividades que se están ejecutando en la ZODME Z5T6 (2).</li> <li>b. Gestiones adelantadas con el propietario del predio Gloria María de la vereda La Putana del municipio de Betulia (señor Humberto Patarroyo), para culminar las intervenciones en su predio relacionadas con la instalación del</li> </ol>	<p>La Concesionaria manifiesta que van a seguir implementando socializaciones sumadas a todas las que han hecho y las personas manifiestan que aún no están enteradas, pero si están enteradas para hacerse parte en una acción de grupo que pretende indemnizaciones, acciones populares, etc.</p> <p>Anla explica que se trata es de utilizar las medidas de manejo previstas, enfatizando que somos conscientes de lo que se está presentando en la zona.</p>	<p>Se mantiene el requerimiento original.</p>

<p>disipador que lleva las aguas de escorrentía a la quebrada La Cabezona, en atención a la medida 3. “Desarrollar espacios de información y retroalimentación con comunidades y autoridades”.</p> <p>c. Desarrollo de un espacio de información y retroalimentación con la comunidad de la vereda Santo Domingo del municipio de Lebrija, para dar a conocer el avance de las actividades en la ZODME Z5T6 (2), con el acompañamiento del personero municipal de Lebrija como garante de los mecanismos de participación. De lo anterior se deben presentar los registros documentales, tales como registro fotográfico, video, registro de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.</p>		
--	--	--

**4. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS**

N/A

**6. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES**

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011**:

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificará en Estrados al Doctor **CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73213264 en calidad de representante legal judicial de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos [carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co](mailto:carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co), con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por la Secretaria General y Jurídica, a los correos electrónicos [dreyes@anla.gov.co](mailto:dreyes@anla.gov.co) y [gpelaez@anla.gov.co](mailto:gpelaez@anla.gov.co) para que pueda ser suscrita por la funcionaria que presidió la reunión por parte de la ANLA. Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

## 6. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

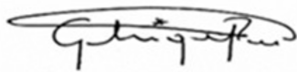
La funcionaria **GLORIA ISABEL GARNICA PALOMINO**, profesional especializado código 2028 grado 16, del Grupo Medio Magdalena- Cauca- Catatumbo de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), informa a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, que atendiendo las instrucciones de la Dirección General de ANLA y con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita a la apoderada de la Sociedad y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams. Se

	<b>ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL</b>	Fecha:	20-12-2020
		Versión:	3
		Código:	SL-FO-09

destaca que la autorizada y demás asistentes por parte de la sociedad diligenciaron la encuesta.

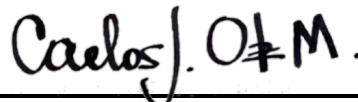
## 7. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 12:12 pm del día martes 15 de marzo de 2022, por:




---

**GLORIA ISABEL GARNICA PALOMINO**  
 C.C. 37615613  
 Profesional especializado código 2028 grado 16  
 Grupo Medio Magdalena- Cauca-Catatumbo Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de Licencias Ambientales - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA




---

**CARLOS JAVIER ORTIZ MONTERO**  
 CC. 73213264  
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL  
 CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0060-00-2016

### ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental
2. Concepto Técnico de Seguimiento 1194 del 15 de marzo de 2022
3. Certificado de Existencia y Representación legal de la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S
4. Grabación de la reunión de seguimiento y control ambiental



## REUNION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

**Proyecto:** Concesión Vial Ruta del Cacao.

**Expediente:** LAV0060-00-2016.

**Localización:** Municipios de Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Betulia, Girón y Lebrija, en el departamento de Santander.

**Titular:** CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S

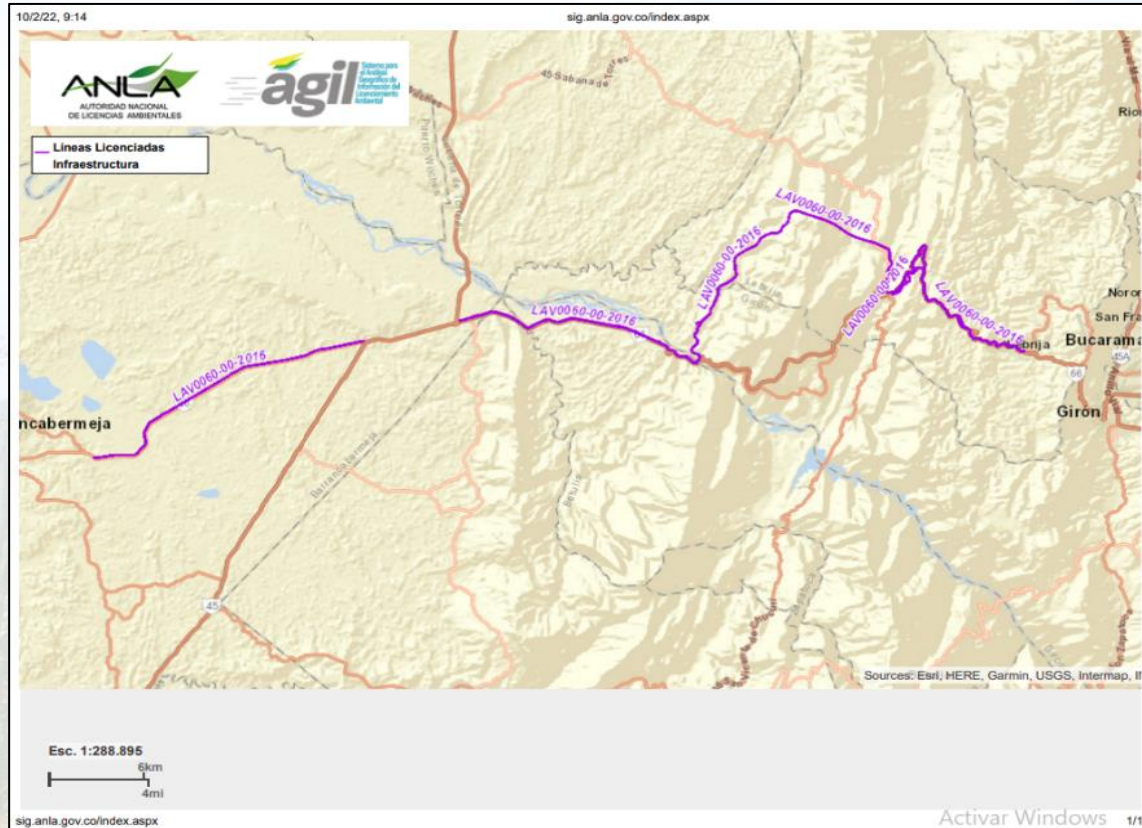
**Autoridades Ambientales Regionales:** Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS y la Corporación para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB.

**Fecha de corte documental:** 28 de febrero de 2022.



El ambiente  
es de todos

Minambiente



**Imagen.** Localización del proyecto.

**Fuente:** SIG Web, ANLA. Consultado el 10-02-2022, adaptado por el ESA de la ANLA.

Verificación de los aspectos referentes al proyecto “*Concesión Vial Ruta del Cacao*”, de manera específica el cumplimiento de los artículos quinto y sexto de la Resolución 01292 del 22 de julio de 2021 y las denuncias ambientales remitidas a esta Autoridad desde el mes de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB y el Representante a la Cámara Fabian Díaz Plata y que se enuncian a continuación:

No de Radicado	Fecha	Observaciones
2021266469-1-000	07 de diciembre de 2021	Procurador 24 Judicial II Ambiental y Agrario solicita visita de inspección de la Quebrada Cabezonera relacionada con presuntos daños al predio Gloria María ubicado en la vereda la Putana de Betulia en Santander
2021284798-1-000	29 de diciembre de 2021	Procurador 24 Judicial II Ambiental y Agrario solicita visita del sector de Cuzamán
2021277205-1-000	21 diciembre 2021	Informe de visita al ZODME Z12T5, indicando la presencia de olores y la falta de estructuras de control de aguas lluvias por parte CDMB
2022004991-1-000	14 de enero de 2022	Queja remitida Señor Fabian Diaz Plata Representante a la Cámara de Santander relacionada con presuntas afectaciones por daños ambientales. (ZODME Z5T6 (2))
2022024683-1-000	15 de febrero de 2022	Queja remitida Señor Fabian Diaz Plata Representante a la Cámara de Santander presunta afectación a la casa del señor William Carreño. (ZODME Z5T6 (2))
2022028922-1-000	21 de febrero de 2022	Queja remitida Señor Fabian Diaz Plata Representante a la Cámara de Santander relacionadas con afectaciones al recurso hídrico. (ZODME Z5T6 (2))

## REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S, titular de la licencia ambiental otorgada a través de la Resolución 763 de 30 de junio de 2017, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación:

# REQUERIMIENTO 1

Realizar un monitoreo de calidad de aire, analizando los siguientes parámetros: SO<sub>2</sub>, NO<sub>2</sub>, CO, PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>, para lo cual debe cumplir los criterios establecidos en el Protocolo para monitoreo y seguimiento de la calidad del aire acogido por medio de la Resolución 650 de 29 de marzo de 2010 y ajustado por medio de la Resolución 2154 de 02 de noviembre de 2010 expedidas por el MADS, en cuanto a ubicación de estaciones y reporte de resultados del ZODME Z5T6 (2), en cumplimiento del numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 1292 del 22 de julio de 2021.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 1

Mediante el radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022 la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S remite el documento denominado *“INFORME MONITOREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD DE AIRE DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR VIAL RUTA DEL CACAO”* donde se describe que se efectuó un monitoreo de calidad de aire entre el 30 de agosto de 2021 al 16 de septiembre de 2021 con una (1) estación.

Estación	Fecha	Fecha	Coordenadas Planas Origen Nacional (CTM12)	
	Inicial	Final	Norte	Este
Estación 1: Finca La Calandria	2021/08/30	2021/09/16	2'344.647	4'973.477

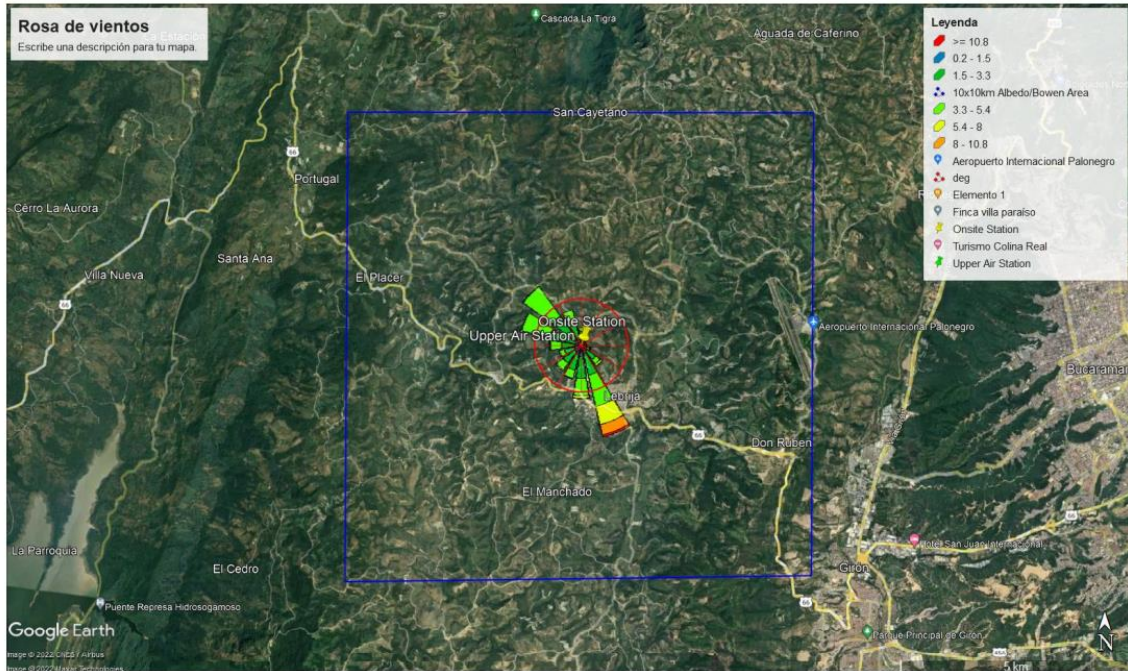
Fuente: Radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 1



Fuente: <http://sig.anla.gov.co/index.aspx>, consultado el 01-03-2022

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 1



**Figura 4.12 Rosa de vientos anual**

Fuente: Google Earth a partir de archivo SIAM363.SFC procesado por AERMETView de Lakes Environmental Software 1996 – 2019 © - Serial#: AER0008028

Fuente: Radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022

Tabla 20. Descripción SVCAI indicativo

CARACTERÍSTICA	de	PARÁMETRO	OBSERVACIONES
Tecnología medición		Activo Automático	
Tiempo de monitoreo		Mínimo 18 muestras <sup>51</sup>	Si al analizar los resultados de las primeras 15 muestras se obtiene un promedio igual o mayor al 80% del valor de la norma anual de calidad del aire o nivel de inmisión, se deberá prolongar el monitoreo hasta completar 24 muestras.
Periodicidad monitoreo		Mínimo anualmente	
Parámetros a medir		Se definirán los contaminantes de acuerdo al proceso industrial. Mínimo PM10	Serán definidos otros contaminantes que no sean de referencia de acuerdo con el inventario de emisiones, la campaña de monitoreo o los resultados del modelo de dispersión
Número estaciones <sup>52</sup>	de	Debe contemplar como mínimo una estación de fondo y una estación vientos abajo de la fuente o fuentes.	
Tipo de estaciones <sup>53</sup>		FONDO FONDO URBANA INDICATIVAS EPE	
Ubicación estaciones		De acuerdo con el diseño específico descrito en el diseño detallado	
Periodicidad muestreo	del	Diario o día de por medio.	El muestreo será diario si se hace en época seca, de lo contrario deberá realizarse día de por medio
Instrumentos meteorológicos		Pluviómetro automático Estaciones meteorológicas automáticas portátiles.	

Fuente: Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad Del Aire - Manual de Diseño de Sistemas de Vigilancia de la Calidad del Aire

## REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S para que presente en un término de dos (2) meses contados a partir de la ejecutoría de la presente Acta de reunión de control y seguimiento o en el plazo que establezca cada obligación los soportes del cumplimiento como se enuncian a continuación:

## REQUERIMIENTO 2

Incluir y analizar en la red de monitoreo del recurso hídrico los siguientes puntos de agua, en cumplimiento de la Ficha de seguimiento SMF-06 (Seguimiento del recurso hídrico) y en lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución 2115 del 24 de diciembre de 2020:

ID	Este	Norte
<b>FS1_ANLA</b>	4970588	2346805
<b>FS2_ANLA</b>	4970606	2346509
<b>Aljibe_ANLA</b>	4970569	2346352

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 2



**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 20-01-2022 – ANLA

## REQUERIMIENTO 3

Implementar las medidas de manejo necesarias y que apliquen para evitar el impacto en los siguientes puntos de agua al momento de iniciar con la construcción de la vía a cielo abierto en la unidad funcional 9 en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMF-12 (Manejo de aguas subterráneas y subsuperficiales) y lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución 2594 del 31 de diciembre de 2019:

ID	Este	Norte
<b>FS1_ANLA</b>	4970588	2346805
<b>FS2_ANLA</b>	4970606	2346509
<b>Captación</b>	4970417	2346988

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 3

## Numeral 4 Literales d, g y i del Artículo Décimo Primero de la Resolución 2594 del 31 de diciembre de 2019

d. Incluir e implementar la siguiente tabla donde se detallan las medidas de manejo a implementar en el corredor vial y monitoreos en los puntos de afloramiento subsuperficial:

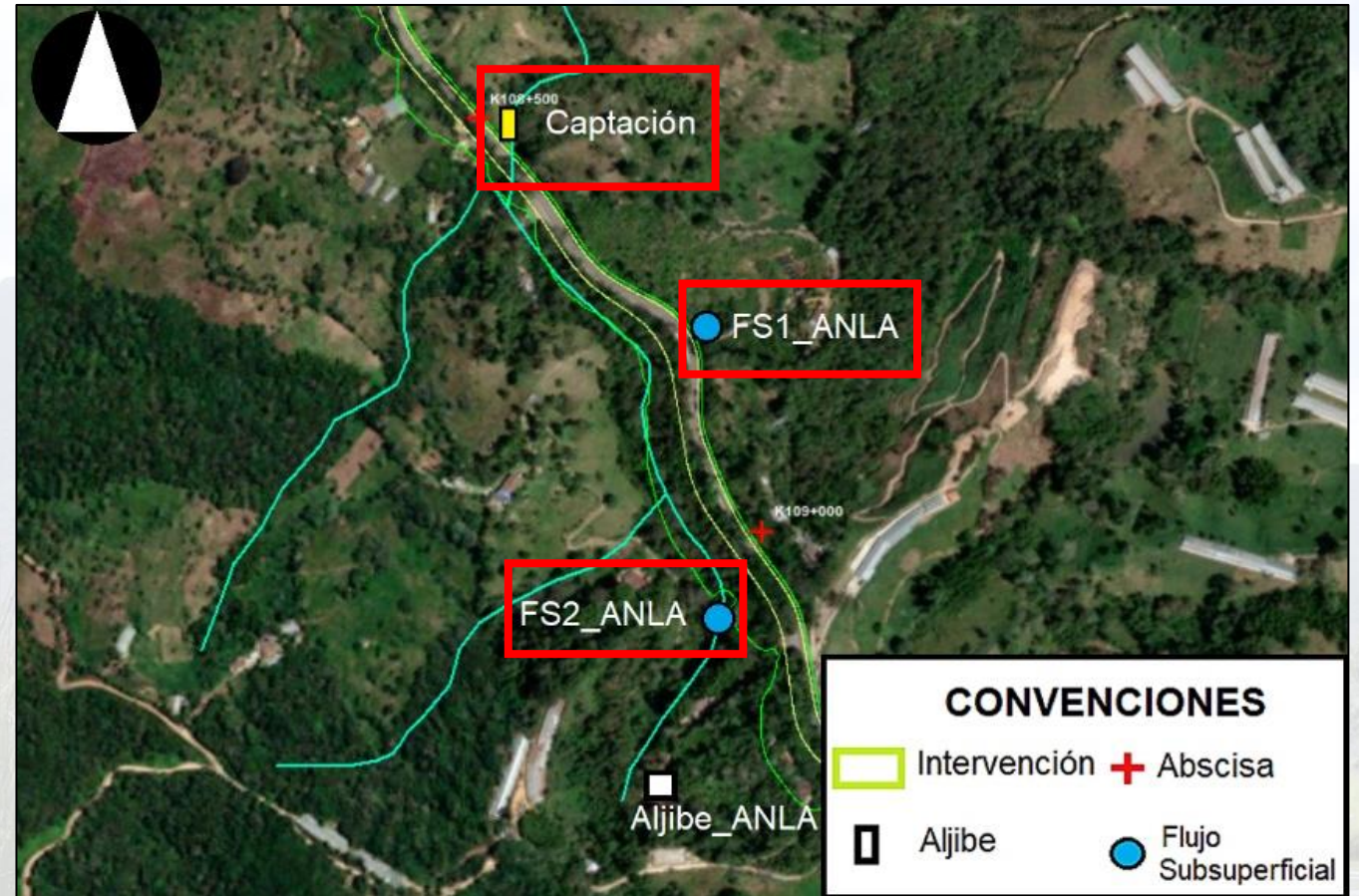
ID	UF	Localización puntos de afloramiento subsuperficial coordenadas planas magna sirgas origen Bogotá		Medidas de manejo a implementar en el sector del corredor vial con influencia en la dinámica hídrica asociada a cada uno los puntos de afloramiento subsuperficial					Medidas de monitoreo a implementar en los puntos de afloramientos subsuperficiales	
		Este	Norte	Base granular de alta permeabilidad a nivel de la	Sistema de tuberías pasantes bajo la estructura del	Sistema de filtros tipo francés	Reconformación morfológica del terrazo	Construcción obra hidráulica que evite la intervención directa de las obras viales en	Monitoreo mensual (Piezométrico, caudales y calidad fisicoquímica)	Monitoreo permanente a cada una de las familias que se abastecen (uso doméstico, agrícola, pecuario e industrial) de los puntos de afloramiento, con el objetivo de garantizar el suministro en iguales o mejores
19	9	1088983.05	1281951.51	X	X				X	X

g. Incluir una nueva obligación dentro de la ficha, correspondiente a la actualización del inventario de puntos de afloramiento dentro del área de intervención previo al inicio de obras, información que deberá ser presentada a esta Autoridad para su aprobación

i. Incluir una nueva obligación dentro de la ficha, relacionada con la situación particular de encontrar puntos afloramientos adicionales de origen estacional durante la construcción, para lo cual la Empresa deberá suspender obras en el sector de influencia de manera inmediata y reportar a la Anla de la situación, incluyendo las medidas necesarias para mitigar, corregir o compensar la condición no prevista, es de precisar que las obras únicamente podrán reiniciarse cuando la empresa demuestre mediante soportes técnicos documentales y registros fotográficos la implementación de las medidas en campo.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 3

Según el Estudio de Impacto Ambiental (Radicado No. 2019113986-1-000 del 5 de agosto de 2019) y lo evidenciado en campo existe una bocatoma que abastece de agua a 400 viviendas de las veredas San Nicolás Alto, San Nicolás Bajo, Cuzamán y San Pacho.



**Fuente:** Grupo de seguimiento y atención a quejas del 20-01-2022 – ANLA.

## REQUERIMIENTO 4\*

Presentar los registros documentales del desarrollo de las siguientes actividades en cumplimiento de la FICHA PMF-02: Manejo y disposición de materiales de excavación sobrante y demoliciones:

- a. Reparación de las grietas localizadas en el colector ubicado en la ZODME Z12T5 en las coordenadas planas origen único E 4967180.042 - N 2352304.642
- b. Informe técnico del colector construido en la ZODME Z12T5 en el cual se garantice la adecuada funcionalidad y capacidad de dicha estructura
- c. Una capacitación al personal de obra relacionadas con el carpado de los vehículos (volquetas) que ingresan a la ZODME Santo domingo - Z5T6  
(2)

## REQUERIMIENTO 4

- d. Mantenimiento y reparación de las cunetas y zanjas localizadas en las coordenadas planas origen único E4967217.589 – N2352057.824 del ZODME Z12T5.
- e. Retiro y manejo adecuado del agua acumulada en el sector con coordenadas planas origen único E4973319.38– N2344182.75 del ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2), acorde con la Ficha PMF-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.
- f. Implementación de medidas para evitar la acumulación de agua de escorrentía y lluvia en el sector con coordenadas planas origen único E4973319.38– N2344182.75 del ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2).

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 4

Literal a:

Mediante el radicado 2021277205-1-000 del 21 diciembre 2021 la CDMB remite el informe de visita al desarrollada en el ZODME Z12T5, indicando la presencia de olores y la falta de estructuras de control de aguas lluvias.

El día 21 de enero de 2022 se llevó a cabo el recorrido por la ZODME Z12T5, identificándose que el colector de 0.90 m de diámetro construido para el manejo de aguas presenta una fractura en el sector del encole.



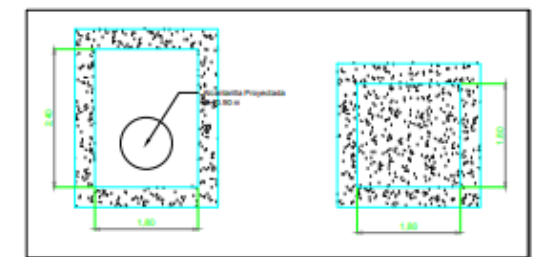
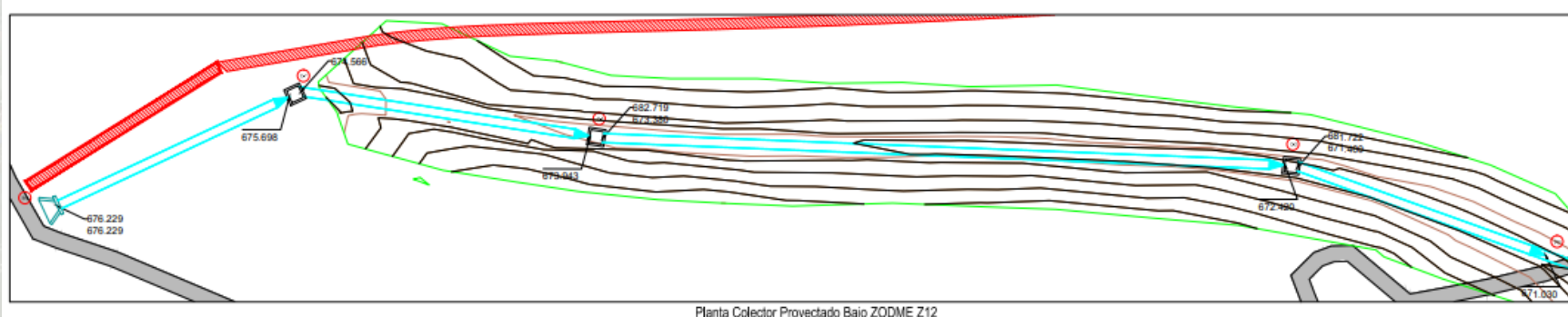
**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 21-01-2022 – ANLA

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 4

Literal b:

Mediante el radicado 2021056489-1-000 del 29 de marzo de 2021 se remitió un cambio menor y/o giro ordinario, relacionado con el ajuste del diseño del sistema de drenaje superficial y reducción de la pendiente de las terrazas de la ZODME Z12T5.

Dentro del mencionado radicado se anexa el documento denominado “ANÁLISIS DE ESTABILIDAD REDISEÑO DE ZODME Z12” en el cual se evalúa las condiciones de estabilidad de los taludes proyectados para el rediseño de la ZODME Z12T5, sin embargo, es importante contar con información de la funcionalidad y capacidad de dicha estructura a largo plazo.



Detalle Caja Ciega  
Escala 1:40

**Fuente:** radicado 2021056489-1-000 del 29 de marzo de 2021

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 4

Literal c:

El día 20 de enero de 2022 se realizó una visita a la ZODME Santo domingo - Z5T6 (2), del cual se presentó una queja remitida por el Señor Fabian Diaz Plata Representante a la Cámara de Santander mediante el radicado 2022004991-1-000 del 14 de enero de 2022 relacionada con presuntas afectaciones por daños ambientales.

Durante el recorrido efectuado en el área se identificó que algunas de los vehículos que ingresaban a la ZODME no contaban con cubrimiento, como se muestra en el siguiente registro fotográfico.



**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 20-01-2022 – ANLA

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 4

Literal d:

Mediante el radicado 2021277205-1-000 del 21 diciembre 2021 la CDMB remitió informe de visita desarrollada en la ZODME Z12T5, indicando la presencia de olores y la falta de estructuras de control de aguas lluvias.

En la inspección desarrollada a la ZODME se identificó que algunas zanjas requieren mantenimiento, ya que las misma han presentado socavación debido al paso de las aguas de escorrentía.



**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 21-01-2022 – ANLA

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 4

Literales e y f:

Mediante radicado 2022028922-1-000 del 21 de febrero de 2022, el señor Representante a la Cámara Fabian Diaz, remitió queja de la comunidad de Santo Domingo relacionada con posibles afectaciones al recurso hídrico en la ZODME Santo domingo - Z5T6 (2), la cual fue enviada a la Concesionaria mediante el radicado 2022037493-2-000 del 02 de marzo de 2022.

Se identifica en el registro fotográfico remitido acumulación de aguas en la zona donde se está efectuando el muro de enrocado.



**Fuente:** Radicado 2022028922-1-000 del 21 de febrero de 2022

## REQUERIMIENTO 5

Implementar las medidas de manejo necesarias para evitar los procesos de socavación entre coordenadas planas origen único nacional E4952857.41, N2343578.76 – E 4952770.93, N 2343610.64, en cumplimiento de la FICHA PMF-10: Manejo de cruces de cuerpos de agua.

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 5

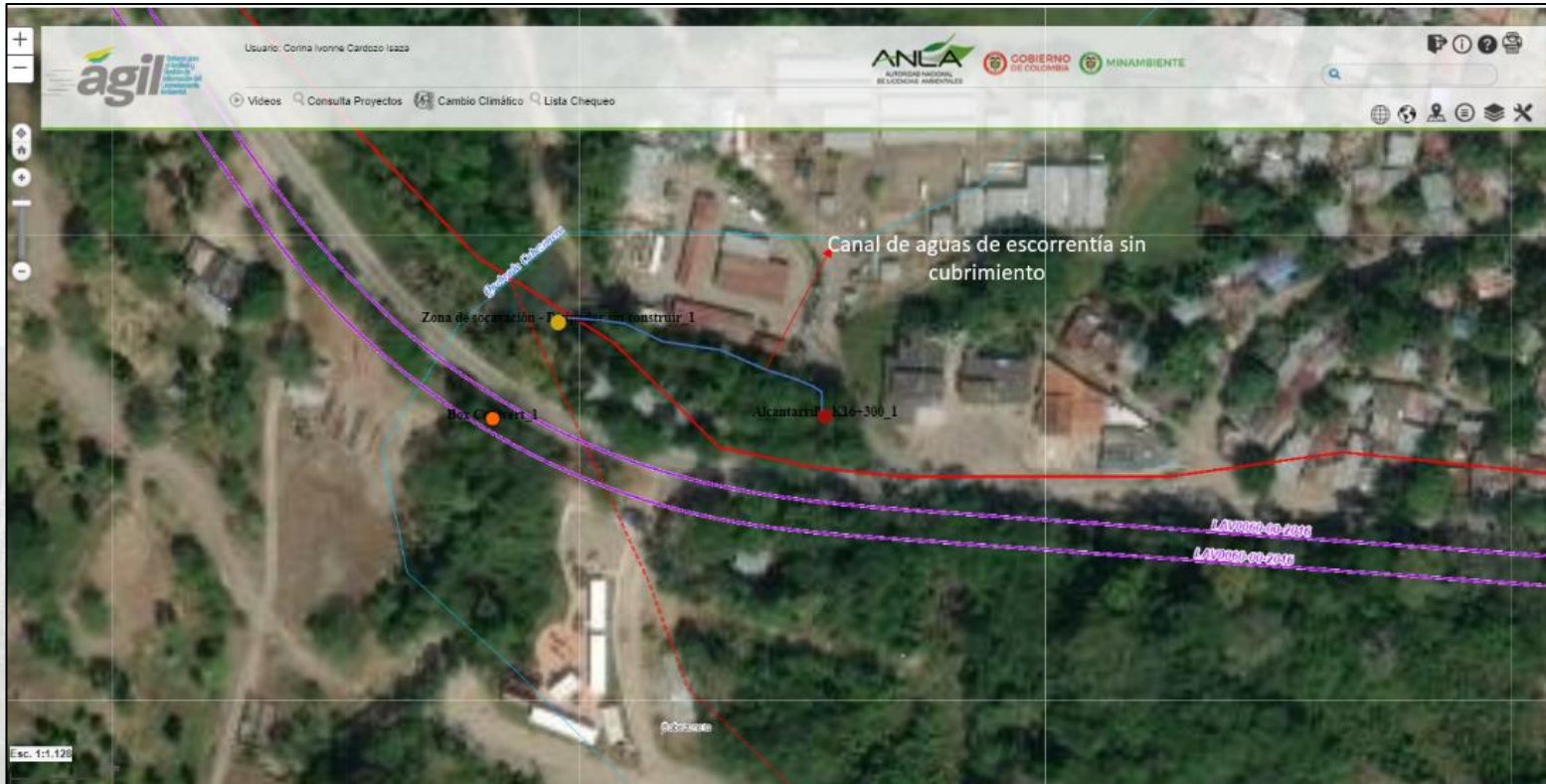
Mediante el radicado 2021266469-1-000 del 07 de diciembre de 2021 el Procurador 24 Judicial II Ambiental y Agrario solicitó visita de inspección de la Quebrada Cabezonera relacionada con presuntos daños al predio Gloria María ubicado en la vereda la Putana de Betulia en Santander.

El 19 de enero de 2022 se realizó un recorrido en el sector, se identificó en la abscisa del K16+300 de la UF3-4, se encuentra una alcantarilla que recoleta las aguas de escorrentía y las conduce hasta la Quebrada la Cabezonera. Se observó que las aguas que discurren de dicha alcantarilla llegan a un canal descubierta, lo cual genera socavación en la zona.



**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 19-01-2022 – ANLA

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 5



**Fuente:** <http://sig.anla.gov.co/index.aspx>, consultado el 22-02-2022



**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 19-01-2022 – ANLA

## REQUERIMIENTO 6

Presentar los registros documentales de las siguientes actividades en cumplimiento de la FICHA PMF-15: Manejo y control de fuentes de emisiones y ruido:

- a. Implementación de las medidas para mitigar el impacto del ruido generado por el uso de equipos de trabajo, vehículos y maquinaria, utilizados en las actividades de disposición de material en la ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2)
- b. Una propuesta de horarios de operación en la ZODME Santo Domingo - Z5T6 (2) que tenga en cuenta las necesidades de la comunidad.

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 6

Literal a:

Mediante los radicados 2022004991-1-000 del 14 de enero de 2022 y 2022028922-1-000 del 21 de febrero de 2022 el Señor Fabian Diaz Plata Representante a la Cámara de Santander remite quejas de la comunidad de Santo Domingo relacionadas con el ruido generado por las actividades de disposición de material en la ZODME Z5T6 (2).

El día 20 de enero de 2022 se realizó una visita a la ZODME Santo domingo - Z5T6 (2), identificándose que al momento de efectuarse la descarga de material el sonido de la puerta del volco es elevado en algunos vehículos, lo cual puede llegar a ser un ruido incómodo para la comunidad, ya que es una acción repetitiva.



**Fuente:** Visita de seguimiento a quejas del 21-01-2022 – ANLA

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 6

Literal b:

Mediante los radicados 2022004991-1-000 del 14 de enero de 2022 y 2022028922-1-000 del 21 de febrero de 2022 el Señor Fabian Diaz Plata Representante a la Cámara por Santander remitió quejas de la comunidad de Santo Domingo relacionadas con el ruido generado por las actividades de disposición de material en la ZODME Z5T6 (2).

Durante la visita las personas de la comunidad se quejaron del horario de las actividades de operación dentro de la ZODME. Acorde con lo informado por los profesionales de la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S, el horario de laboral es de lunes a viernes de 6:30 am a 6:00 pm y los sábados de 6:30 am a 12 pm.

Teniendo en cuenta que, para las personas que habitan en zonas cercanas a la ZODME presentan incomodidades por el ruido debido a las actividades de disposición, especialmente en horas de mañana y los días sábados, es necesario que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S genere una propuesta de horarios de operación en la ZODME teniendo en cuenta las necesidades de la comunidad.

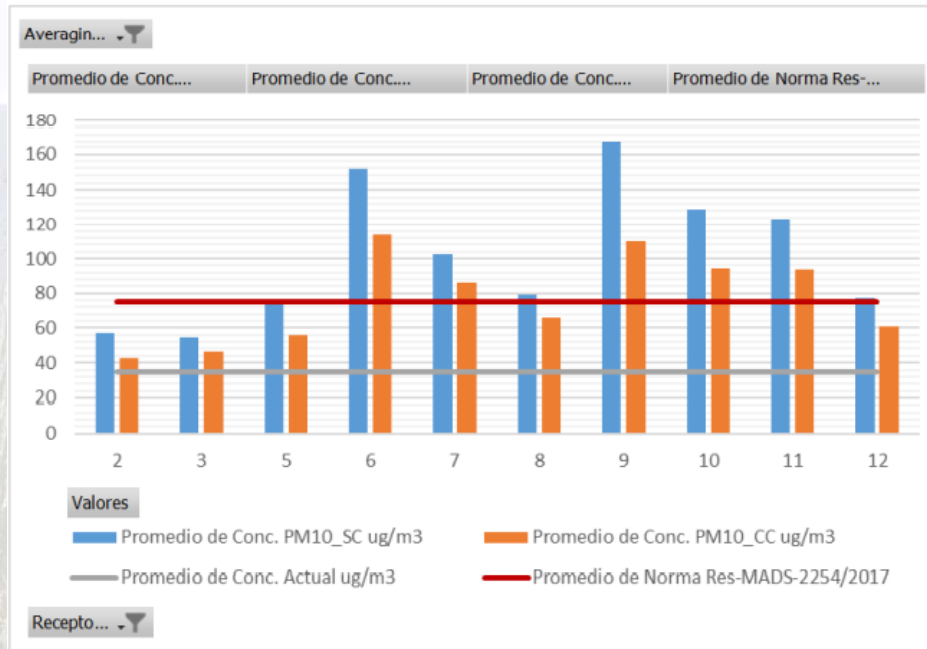
## REQUERIMIENTO 7

Presentar e implementar las medidas de control de material particulado específicamente para los siguientes receptores cercanos a la ZODME Z5T6 (2) , en cumplimiento del numeral 6 del Artículo Quinto de la Resolución 01292 del 22 de julio de 2021, relacionado con el Modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos presentado mediante el radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022:

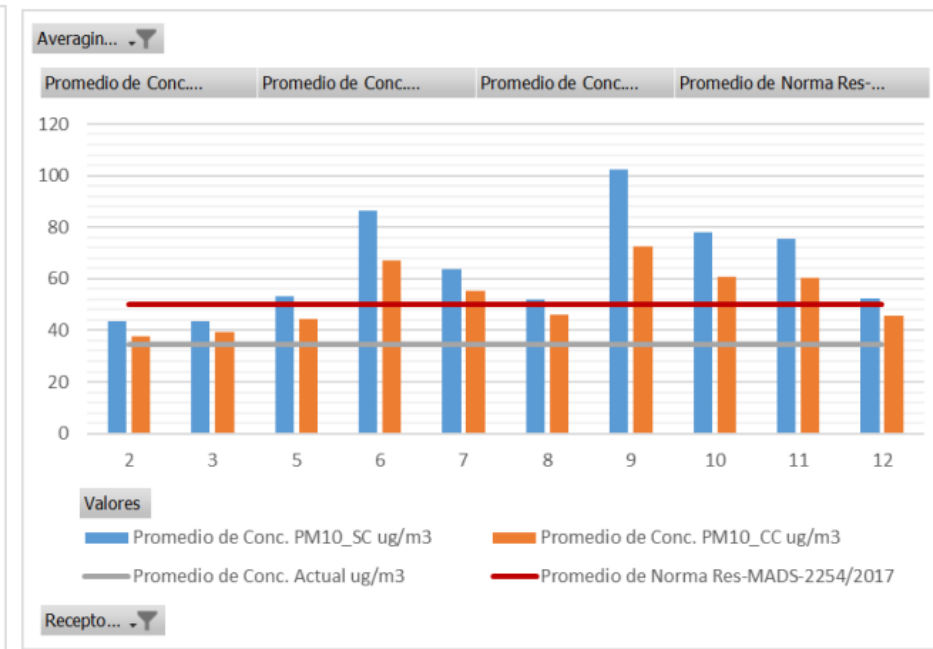
- a. Receptor No 1: coordenadas planas origen único E 4973230.05, N 2344081.23
- b. Receptor No 2: coordenadas planas origen único E 4973290.74, N 2344082.52
- c. Receptor No 3: coordenadas planas origen único E 4973350.26, N 2344099.26
- d. Receptor No 4: coordenadas planas origen único E 4973138.66, N 2344233.01
- e. Receptor No 5: coordenadas planas origen único E 4973266.59, N 2344282.10
- f. Receptor No 6: coordenadas planas origen único E 4973335.73, N 2344299.41

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 7

Mediante el radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022 la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S remitió el documento denominado “*INFORME MODELO DE CALIDAD DEL AIRE PARA INCLUSIÓN DE LA PLANTA DE ASFALTO GRODCO Y LA ZODME SANTO DOMINGO EN EL PROYECTO CONCESIÓN RUTA DEL CACAO, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*”



**Figura 5.1 Resultados Concentración PM10 24 Horas Receptores Discretos**  
Fuente: Elaboración autor



**Figura 5.2 Resultados Concentración PM10 Anual Receptores Discretos**  
Fuente: Elaboración autor

**Fuente:** radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 7

2/3/22, 14:02

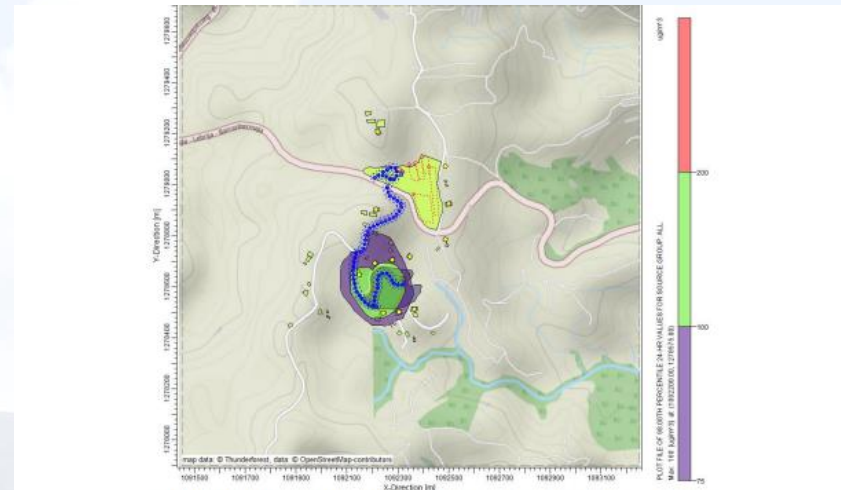
sig.anla.gov.co/index.aspx



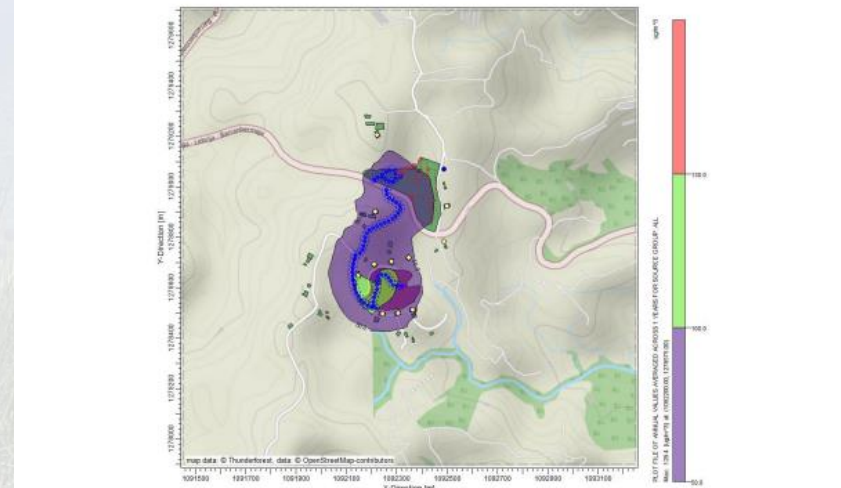
sig.anla.gov.co/index.aspx

Activar Windows 1/1

**Fuente:** <http://sig.anla.gov.co/index.aspx> con información del Radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022 -Modificado el 02-03-2022



**Figura 5.12 Isopletas de concentración 24 hr PM10 Con Control**  
Fuente: Elaboración autor a partir de Lakes Environmental Software AERMODView 1996 – 2019© - Serial#: AER0008028



**Figura 5.13 Isopletas de concentración PM10 promedio anual Sin Control**  
Fuente: Elaboración autor a partir de Lakes Environmental Software AERMODView 1996 – 2019© - Serial#: AER0008028

**Fuente:**  
radicado  
2022017715-1-  
000 del 04 de  
febrero de 2022

## REQUERIMIENTO 8

Presentar los certificados de calibración de equipos, formatos de campo y cadenas de custodia del muestreo de aguas superficiales desarrollado el 30 de diciembre de 2021, así como el acto administrativo de acreditación ante el IDEAM del laboratorio ECOSAM S.A.S., en cumplimiento del numeral 1 del artículo sexto de la Resolución 1292 del 22 de julio de 2021.

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 8

Mediante el radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022 la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S remite el documento denominado “*MONITOREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD FÍSICOQUÍMICO, MICROBIOLÓGICO E HIDROBIOLÓGICO DEL SISTEMA DEL ZODME Z5T6 PROYECTO VÍAL 4G BBY.*” dentro del cual se describe el monitoreo de agua superficial efectuada el 30 de diciembre de 2021 desarrollado por la firma ECOSAM S.A.S, LABORATORIO Y CONSULTORÍA AMBIENTAL

Dentro de la información remitida no se identificaron los certificados de calibración de equipos, cadenas de custodia, formatos de campo y la copia resolución de la acreditación de laboratorio ECOSAM S.A.S, en este sentido es necesario que la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S remita dicha documentación.

## REQUERIMIENTO 9

Presentar las memorias de cálculo de los ajustes por tonalidad e impulsividad y la estimación de la incertidumbre de los resultados presentados, para los monitoreos de ruido ambiental realizados previo inicio de las actividades, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Resolución 0627 de 2006 del MADS y del numeral 3 del artículo quinto de la Resolución 01292 del 22 de julio de 2021.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 9

**Artículo 21. Informe Técnico:** Los informes técnicos de las mediciones de emisión de ruido y ruido ambiental, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Fecha de la medición, hora de inicio y de finalización.
- Responsable del informe (Información mínima de quien lo hace).
- Ubicación de la medición
- Propósito de la medición.
- Norma utilizada (Si esta resolución u otra norma, en caso de ser otra especificar razones)
- Tipo de instrumentación utilizado.
- Equipo de medición utilizado, incluyendo números de serie.
- Datos de calibración, ajuste del instrumento de medida y fecha de vencimiento del certificado de calibración del pistófono.
- Procedimiento de medición utilizado.
- En caso de no ser posible la medición del ruido residual, las razones por las cuales no fue posible apagar la fuente.
- Condiciones predominantes.
- Condiciones atmosféricas (dirección y velocidad del viento, lluvia, temperatura, presión atmosférica, humedad).
- Procedimiento para la medición de la velocidad del viento.
- Naturaleza / estado del terreno entre la fuente y el receptor; descripción de las condiciones que influyen en los resultados: acabados de la superficie, geometría, barreras y métodos de control existentes, entre otros.
- Resultados numéricos y comparación con la normatividad aplicada.
- Descripción de los tiempos de medición, intervalos de tiempos de medición y de referencia, detalles del muestreo utilizado.
- Variabilidad de la(s) fuente(s).
- Descripción de las fuentes de sonido existentes, datos cualitativos.
- Reporte de memoria de cálculo (incertidumbre, ajustes, aporte de ruido, entre otros).
- Conclusiones y recomendaciones.
- Croquis detallado que muestre la posición de las fuentes de sonido, objetos relevantes y puntos de observación y medición.
- Copia de los certificados de calibración electrónica de los equipos.

**Tabla 12. Resultados Ruido Ambiental Horario Diurno Día No Hábil**

PUNTO DE MUESTREO	MEDICIONES PARCIALES					Valor Ajuste		Cumplimiento
	SENTIDO [dB(A)]					L <sub>Aeq</sub> HORARIO DIURNO [dB(A)]	LR <sub>Aeq</sub> HORARIO DIURNO [dB(A)]	
	L <sub>N</sub>	L <sub>O</sub>	L <sub>S</sub>	L <sub>E</sub>	L <sub>V</sub>			
P1	45,8	45,2	41,6	42,4	38,9	43,5	49,5*	Cumple
P2	46,6	44,5	45,5	53,1	44,3	48,3	51,3*	Cumple
P3	52,5	44,9	52,9	57,1	45,2	52,8	58,8*	No Cumple

L<sub>Aeq</sub>: Nivel de emisión de presión sonora, ponderado A

L<sub>Aeq</sub>: Nivel corregido de presión sonora continuo equivalente ponderado A

\*Valor ajustado

Fuente: Estudio de ruido ambiental Línea Base  
Radicado 2022017715-1-000 del 04 de febrero de 2022

Fuente: Resolución 0627 de 2006 del MADS

## REQUERIMIENTO 10

Realizar en un plazo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de seguimiento y control Ambiental, la siembra de árboles de especies nativas, de manera que se favorezca la recuperación y el enriquecimiento de la cobertura vegetal de la parte de la ronda de la quebrada La Cabezonera aledaña al campamento la Playa, aportando las siguientes evidencias e información, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMB-10 - Programa de compensación por cambio de uso del suelo:

- a. Cronograma, listado de especies a sembrar e informe de establecimiento.
- b. Seguimiento a la sobrevivencia y mortalidad de los individuos sembrados e informes de mantenimientos.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 10



Coordenadas planas origen único nacional Este 4952763,539 Norte 2343627,394.

**Intervención de algunos individuos arbóreos en estado de brinzal y latizal que habían sido sembrados previamente por la empresa, en cumplimiento de la obligación solicitada en el requerimiento 4 literal a del artículo primero del Auto No 3596 del 29 de junio de 2018.**

2/22/22, 7:11 PM

sig.anla.gov.co/index.aspx



sig.anla.gov.co/index.aspx

1/1

## REQUERIMIENTO 11

Presentar las evidencias documentales de las gestiones adelantadas para atender la situación de riesgo de caída de los individuos arbóreos presentes en el punto con coordenadas origen único nacional Este 4952788,818 Norte 2343609,206, en el canal donde se está construyendo el dissipador que conduce las aguas de escorrentía de la vía a la quebrada La Cabezona en el costado oriental de la misma, tramitando el permiso de aprovechamiento ante la Autoridad ambiental Regional competente (en caso de que aplique).

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 11



**Raíces expuestas de individuos arbóreos en taludes aledaños al canal de desagüe** -  
Coordenadas planas origen único nacional  
Este 4952788,818 Norte 2343609,206.



**Raíces expuestas de individuos aledañas a muros gavionados de obras de descole sin culminar** Coordenadas planas origen único nacional Este 4952778,835 Norte 2343618,673.

## REQUERIMIENTO 12

Presentar las evidencias documentales de la implementación de las siguientes medidas de manejo en el marco del cumplimiento de la Ficha PMB-06 de manejo y conservación de fauna silvestre:

- a. Soportes de las acciones de ahuyentamiento de fauna silvestre previo a la ejecución de las actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote en el polígono de la ZODME Z5T6 (2) en la vereda Santo Domingo.
- b. Reporte y formatos de registro de la implementación de la medida de rescate y reubicación de fauna silvestre de especímenes que no hayan respondido a las medidas de ahuyentamiento o que se encontraran heridos en el momento de la intervención de la cobertura vegetal presente en el polígono de la ZODME Z5T6 (2).

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 12



**Cobertura de pastos enmalezados presente en el polígono de la ZODME Z5T6 (2) antes de la intervención** - Coordenadas planas origen único nacional Este 4973554,358 Norte 2344146,119



**Polígono de la ZODME Z5T6 (2) después de la intervención**  
- Coordenadas planas origen único nacional Este 4973554,358 Norte 2344146,119

## REQUERIMIENTO 13

Realizar en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de seguimiento y control ambiental, en el polígono de la ZODME Z12T5, la disposición de una capa de suelo orgánico proveniente del descapote, que permita una empradización efectiva, en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMB-04 Revegetalización de áreas intervenidas.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 13



**Área objeto de re conformación y posterior  
empradización ZODME Z12T5** - Coordenadas  
planas origen único nacional  
Este 4967155,483 Norte 2352131,818.



**Área objeto de re conformación y posterior  
empradización ZODME Z12T5** - Coordenadas  
planas origen único nacional  
Este 4967155,483 Norte 2352131,818.

## REQUERIMIENTO 14

Presentar los soportes y evidencias documentales de la recuperación y disposición adecuada del horizonte orgánico del suelo proveniente de la remoción de la cobertura vegetal en el polígono de la ZODME Z5T6 (2), en cumplimiento de la Ficha de Manejo PMB-04 Revegetalización de áreas intervenidas.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 14



**Necesidad de disponer horizonte orgánico en la parte superior del material conformado, para efectivo prendimiento de empradización y uso posterior en pastoreo de ganado en la ZODME Z12T5** Coordenadas planas origen único nacional Este 4968675,960 Norte 2349853,003



**Necesidad de disponer horizonte orgánico en la parte superior del material conformado, para efectivo prendimiento de empradización y uso posterior en pastoreo de ganado en la ZODME Z12T5** Coordenadas planas origen único nacional Este 4968675,960 Norte 2349853,003

## REQUERIMIENTO 15

Presentar en cumplimiento de la medida 5 Procedimiento de atención y trámite de PQRS de la ficha de manejo PGS-01 Programa de Atención a la Comunidad, los soportes de la implementación de atención a las siguientes quejas:

- a. Queja del señor Humberto Patarroyo en el sector de la quebrada La Cabezona, en relación con presuntas afectaciones al predio Gloria María ubicado en la vereda La Putana en el municipio de Betulia.
- b. Queja del señor William Carreño ubicada en la finca Vista hermosa, parcela 1 en la vereda Santo Domingo del municipio de Lebrija, por presuntas afectaciones a la infraestructura de su vivienda por las obras de adecuación de la ZODME Z5T6 (2).

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 15

Literal a.

## Reunión de inicio de atención a queja Quebrada La Cabezonera



**Fuente:** Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 19/01/2022

Indicó el quejoso que no se ha dado solución a la queja por parte del Concesionario Ruta del Cacao relacionadas con posibles “daños ocasionados por el mal manejo de las aguas lluvias, la no reparación del desprendimiento del alerón del box culvert, las nuevas obras del box culvert, la falta de canalización de las aguas lluvias de la vía nacional, el incumplimiento a las medidas ordenadas de la autoridad ambiental para la recuperación y restauración de la franja de protección ambiental, y posible afectación causada por el contratista de las últimas obras de estabilización de la vía en el sector la Cabezonera”.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 15

Literal b.

Denuncia presentada por el Representante a la Cámara Dr Fabian Diaz Plata con radicado 2022024683-1-000 del 15 de febrero de 2022, “*Medida preventiva y denuncia Urgente*” relacionada con presuntas afectaciones a viviendas, por el exceso de paso de volquetas, los trabajos de perforación y excavación para la adecuación del Zodme, generando presuntos daños estructurales en viviendas. En la denuncia hacen referencia específica a la vivienda del señor William Carreño ubicada en la finca Vista hermosa, parcela 1 en inmediaciones del ZODME Santo Domingo, la cual señalan ha presentado grietas de lo cual allegan registro fotográfico y video con los hechos descritos.

Denuncia que fue objeto de traslado a la Concesionaria Ruta del Cacao S.A.S mediante comunicación con radicado ANLA 2022034840-2-000 del 28 de febrero de 2022, con los anexos señalados en el párrafo anterior.

## REQUERIMIENTO 16

Presentar soportes (actas, registro fotográfico, registro de asistencia y contenido de las capacitaciones), en cumplimiento de la medida 2 Proceso de capacitación al personal vinculado al proyecto de la ficha de manejo PGS-02 Programa de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, de las siguientes actividades:

- a. Implementación del plan de capacitaciones desarrollado con todo el personal a partir del inicio del frente de obra ZODME Z5T6 (2).
- b. Realización de un refuerzo con el personal del frente de obra de la ZODME Z5T6 (2), en los siguientes temas propuestos en el plan de capacitaciones:
  1. Relacionamiento con la comunidad.
  2. Derechos y Deberes como trabajadores y responsabilidades de los contratistas.

## ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 16

En atención a la denuncia ambiental de la propietaria del predio La Promesa en la vereda Santo Domingo del municipio de Lebrija, quien se mostró inconforme con el relacionamiento de los trabajadores del frente de obra de la Zodme Z5T6 (2) con ella y su hijo.

Así mismo, en atención a la comunicación con radicado 2022009661-1-000 del 25 de enero de 2022 y 05ECO0657-00-2022 el Representante a la Cámara por Santander, Fabian Díaz Plata, por los hechos descritos anteriormente.

## REQUERIMIENTO 17\*

Presentar los soportes que permitan evidenciar la ejecución de las siguientes acciones, en cumplimiento del programa PGS-03 Programa de Información y Participación Comunitaria:

- a. Implementación de los medios masivos de divulgación como la televisión, la radio, prensa escrita, cartillas, página web, con información relacionada con las actividades que se están ejecutando en la ZODME Z5T6 (2).
- b. Gestiones adelantadas con el propietario del predio Gloria María de la vereda La Putana del municipio de Betulia (señor Humberto Patarroyo), para culminar las intervenciones en su predio relacionadas con la instalación del disipador que lleva las aguas de escorrentía a la quebrada La Cabezonera, en atención a la medida 3. “Desarrollar espacios de información y retroalimentación con comunidades y autoridades”.

## REQUERIMIENTO 17

c. Desarrollo de un espacio de información y retroalimentación con la comunidad de la vereda Santo Domingo del municipio de Lebrija, para dar a conocer el avance de las actividades en la ZODME Z5T6 (2), con el acompañamiento del personero municipal de Lebrija como garante de los mecanismos de participación. De lo anterior se deben presentar los registros documentales, tales como registro fotográfico, video, registro de asistencia y acta del desarrollo de la actividad.

Literal a.

Se indicó durante la visita de atención a queja el día 20 de enero de 2020, de parte de la Concesión Ruta del Cacao, que se implementaron estrategias de divulgación, a través de llamadas telefónicas, acercamiento a los predios o áreas aledañas a la construcción de la Zodme, entrega de invitaciones puerta a puerta a las reuniones programadas, videos informativos y divulgación a través de plegables y comunicados con información referente a la ZODME. De lo anterior se presentaron soportes mediante comunicación con radicado 2022017715-1-000 del 4 de febrero de 2022.

En la visita de atención a queja del 20 de enero de 2020, en entrevista con la líder comunal y miembros de la comunidad de la vereda Santo Domingo, se observó resistencia a participar en los procesos de divulgación sobre las actividades y medidas de manejo a implementar en la Zodme Z5T6 sector 2, lo anterior corroborado por la Concesión Ruta del Cacao durante la visita de atención a queja, lo cual se refleja en desinformación de la comunidad sobre las actividades que se están ejecutando en la Zodme Z5T6 sector 2.

A partir de lo anterior, cobra importancia la implementación de la medida de manejo relacionada con “generar e implementar estrategias de divulgación”, encaminadas a garantizar la cobertura necesaria para informar a la población perteneciente al área de influencia y garantizar la oportunidad de información, a través de los medios masivos de divulgación, como la televisión, la radio, prensa escrita, cartillas, página web, con información relacionada con las actividades y medidas de manejo que se están ejecutando en la Zodme Z5T6 sector 2.

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 17

Literal b.

**En atención a la queja remitida con radicado ANLA 2021266469-1-000 del 07 de diciembre de 2021 - 10ECO0867-00-2021 por el Procurador 24 Judicial II Ambiental y Agrario** relacionada con presuntas afectaciones al predio Gloria María ubicado en la vereda La Putana en el municipio de Betulia de propiedad del señor Humberto Patarroyo, es preciso indicar que los profesionales de la Concesionaria Ruta del Cacao informaron que se venían adelantando trabajos de instalación de muros gavionados como soporte de la estructura de un dissipador, obras que a la fecha no han podido culminarse por oposición del propietario del predio Gloria María, razón por la que se pudieron observar en la visita de atención a queja del 20 de enero del 2022, procesos erosivos que han dejado algunos individuos arbóreos de gran porte con las raíces expuestas y con riesgo de volcamiento.

Por lo anterior, se considera necesario que se presenten los registros documentales que den cuenta de las gestiones adelantadas por el Concesionario Ruta del Cacao con el propietario del Predio Gloria María de la vereda La Putana del municipio de Betulia, para la instalación del dissipador que lleva las aguas de escorrentía a la quebrada La Cabezona, con el fin de que permita culminar las intervenciones y se evite que continúen los procesos erosivos

# ARGUMENTOS REQUERIMIENTO 17

Literal c.

Considerando el número y frecuencia de quejas presentadas por la comunidad a esta Autoridad Ambiental a través de los entres de control, del Representante a la Cámara Fabian Diaz Plata, entre otros, donde se refleja en algunos casos desinformación de la comunidad sobre las actividades, impactos y medidas de manejo aprobadas para la adecuación del Zodme Z5T6 sector 2; cobra importancia que las comunidades adyacentes al área de la ZODME Z5T6 sector 2, estén informados acerca de las actividades que se están implementando y las medidas de manejo establecidas para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos asociados a las obras de adecuación de la Zodme.

Por lo anterior, se establece la necesidad de desarrollar, un espacio de información y retroalimentación con las comunidades, para dar a conocer el avance de las actividades en la ZODME Z5T6 sector 2, con el acompañamiento del personero municipal de Lebrija como garante de los mecanismos de participación.

# Gracias por su atención

Nuestras redes sociales



@ANLA\_col



@ANLAcOl



Autoridad Nacional de  
Licencias Ambientales

# ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Reunión de control y seguimiento

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/08 HORA: 8:43:45  
10307305

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8TGM204F78

-----  
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.  
-----

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021  
GRUPO NIIF: GRUPO I. NIIF PLENAS

-----  
| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |  
RENEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-359757-16 DEL 2016/10/25  
NOMBRE:CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.  
NIT: 900871368-6

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6854666  
TELEFONO2: 3183400373  
EMAIL : luis.delvalle@rutadelcacao.com.co

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 26 # 36 - 14 OFICINA 702  
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER  
TELEFONO1: 6854666  
TELEFONO2: 3183401571  
EMAIL : carlos.ortiz@rutadelcacao.com.co

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2015/07/21 DE ASAMBLEA GRAL

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25 BAJO EL No 142131 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S., ANTES MENCIONADA, FUE REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 2015/07/23 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 3 DEL 2016/04/18 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, REGISTRADA INICIALMENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 2016/09/26 Y POSTERIORMENTE INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25 BAJO EL NRO. 142142 DEL LIBRO 9 CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE BOGOTÁ A BUCARAMANGA.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
DOCUM PRIVADO	2016/02/23	CONTADOR PUB	BOGOTA D.C.	2016/10/25	
DOCUM PRIVADO	2016/02/23	CONTADOR PUB	BOGOTA D.C.	2016/10/25	
DOCUM PRIVADO	2015/11/12	CONTADOR PUB	BOGOTA D.C.	2016/10/25	
DOCUM PRIVADO	2016/01/07	CONTADOR PUB	BOGOTA D.C.	2016/10/25	
DOCUM PRIVADO	2016/06/01	CONTADOR PUB	BOGOTA D.C.	2016/10/25	
DOCUM PRIVADO	2016/07/08	CONTADOR PUB	BOGOTA D.C.	2016/10/25	
ACTA 9	2017/11/14	ASAMBLEA EXT	BUCARAMANGA	2018/03/05	
ACTA 10	2018/03/28	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2018/07/17	
ACTA 15	2018/10/01	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2018/10/26	
ACTA 17	2018/11/09	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2018/11/22	
ACTA 25	2019/10/28	ASAMBLEA GRA	BOGOTA D.C.	2019/11/19	
ACTA 27	2020/04/29	ASAMBLEA GRA	BUCARAMANGA	2020/06/09	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO CUARTO. OBJETO: EL OBJETO ÚNICO DE LA SOCIEDAD ES LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA, ADJUDICADO POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. VJ-VE-APP-IPB-001-2015, CUYO OBJETO SON LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DEL CORREDOR VIAL BUCARAMANGA BARRANCABERMEJA YONDÓ, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN MENCIÓN (EN ADELANTE EL CONTRATO DE CONCESIÓN). PARÁGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR EMPLEADOS O CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; ADQUIRIR, VENDER, DAR O RECIBIR BIENES EN ARRENDAMIENTO; CELEBRAR CONTRATOS DE MANDATO CON O SIN REPRESENTACIÓN, Y EN

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

GENERAL REALIZAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO, Y LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA. EN ESPECIAL LA SOCIEDAD TIENE LA CAPACIDAD PLENA PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	: \$15.000.000.000	15.000.000	\$1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	: \$10.529.730.000	10.529.730	\$1.000,00
CAPITAL PAGADO	: \$10.529.730.000	10.529.730	\$1.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO. NOMBRAMIENTO Y PERÍODO: A) GERENTE GENERAL EL GERENTE GENERAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRÁ DOS SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁN INDIVIDUALMENTE Y EN SU ORDEN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.....  
 QUE POR ACTA NO. 27 DE FECHA 2020/04/29 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO TRIGESIMO NOVENO. C) REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARTE DE SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTE JUDICIAL SON: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN TODO ACTO CONTENCIOSO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA GESTIÓN PREDIAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 56 DE 2019/07/08 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/07/12 BAJO EL No 169817 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 SUPLENTE MAESTRE SANTOS SUAREZ IVAN PIO  
 DOC. IDENT. C.E. 991945  
 QUE POR ACTA No 79 DE 2020/06/25 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/08/04 BAJO EL No 180175 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL ORTIZ MONTERO CARLOS JAVIER  
 DOC. IDENT. C.C. 73213264  
 QUE POR ACTA No 101 DE 2021/08/20 DE JUNTA DIRECTIVA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/08/24 BAJO EL No 191789 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
 CARGO NOMBRE  
 GERENTE GENERAL MARTINEZ MAESE ANTONIO  
 DOC. IDENT. C.E. 5342779

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO. ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: EL GERENTE GENERAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA LLEVAR A CABO LA GESTIÓN DEL DÍA A DÍA DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DEBAN SER ADOPTADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA O POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O QUE NO PUEDAN SER DELEGADAS CONFORME A LEGISLACIÓN COLOMBIANA. PARÁGRAFO PRIMERO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LAS OPERACIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO DE ACCIONISTAS Y/O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.: A. CUALQUIER DECISIÓN RELEVANTE O EL EJERCICIO O RENUNCIA DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTRATO CON TERCEROS O CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS (EN ESTE ÚLTIMO CASO, SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (B)(XII) DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES) O EN RELACIÓN CON PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

PRESENTE ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (B)(I), SE CONSIDERARÁ UNA DECISIÓN RELEVANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN VALOR SUPERIOR A 350.000.000 COP AL AÑO O POR OPERACIÓN INDIVIDUAL O CUALQUIER CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA, SALVO QUE EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE EXCEDA ESE MONTO TENGA POR OBJETO EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA SOCIEDAD, DE SU OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD, DE ACUERDO A LA SECCIÓN 3.9 DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SOBRE LOS QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ DECIDIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA (A MENOS QUE SE TRATE DE UN CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA) DICHA MODIFICACIÓN, PERO DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE Y LO ANTES POSIBLE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA MODIFICACIÓN. B. CUALQUIER MODIFICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS EVENTUALES CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (SI LOS HUBIERA) QUE NO DEBA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN O DISPOSICIÓN POR LA SOCIEDAD DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS SOCIEDADES, SEA CON CARÁCTER PERMANENTE O TEMPORAL, QUE NO DEBAN SER APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D. OTORGAMIENTO O REVOCACIÓN DE PODERES GENERALES O ESPECIALES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD. E. ASUNCIÓN O EMISIÓN DE DEUDA POR LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PARA OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD EN CUANTÍA QUE EXCEDA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOPTE LA DECISIÓN, SALVO EN CUANTO ESTÉN PREVISTOS EN EL MODELO FINANCIERO POR LO QUE RESPECTA A LA EMISIÓN DE DEUDA Y/O SEAN EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN CUYO CASO SÓLO SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON MAYORÍA SIMPLE. F. COMPRA Y/O VENTA DE INMUEBLES. G. SUSCRIPCIÓN POR LA SOCIEDAD DE CONVENIOS O PACTOS COLECTIVOS. H. OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATOS, LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, O LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN UNA OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, POR IMPORTE SUPERIOR A CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN. I. INICIAR CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE TENGA CARÁCTER MATERIAL. SERA CONSIDERADA MATERIAL SI EXCEDE DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOPTE LA DECISIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOPTE LA DECISIÓN DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR OPERACIONES DE ENAJENACIÓN GLOBAL DE ACTIVOS Y/O PASIVOS DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, EN LA MEDIDA QUE EN QUE ELLO SEA REQUERIDO BAJO LAS LEYES APLICABLES, EL GERENTE GENERAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE DICHO ÓRGANO PARA PARTICIPAR POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERÉS PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES APLICABLES. EN DICHO CASO, DEBERÁ (I) INFORMAR A LA SOCIEDAD CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE OPERACIONES O TRANSACCIONES ENTRE PARTES RELACIONADAS LAS CUALES PUEDAN DERIVAR EN CONFLICTOS DE INTERÉS; Y (II) ABSTENERSE DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES CONTRARIAS A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD O QUE PERJUDIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES Y RESPONSABILIDADES. PARÁGRAFO TERCERO: DURANTE LA ETAPA DE PRE OPERATIVA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SEGÚN ESA ETAPA ALLÍ SE DEFINE, EL GERENTE GENERAL DEBERÁ INFORMAR POR EL MEDIO QUE CONSIDERE MÁS EXPEDITO A LAS DIRECCIONES DE NOTIFICACIÓN QUE ESTÉN REGISTRADAS EN LA SOCIEDAD, , EL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD RESPECTO DE (I) EVENTOS FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, (II) NECESIDADES DE INVERSIÓN, (III) PÉRDIDAS REPENTINAS, (IV) INDEMNIZACIONES, (V) GASTOS DE LITIGIOS, (VI) NECESIDAD DE UNA DESTINACIÓN DE FONDOS, Y (VIII) NECESIDAD DE DISPONER DE RESERVAS. ASIMISMO, INFORMARÁ AL INTERVENTOR DEL CONTRATO Y AL SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ANI CONFORME A LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA NO. 27 DE FECHA 2020/04/29 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTAUTOS, FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. PARTE DE SUS FUNCIONES COMO REPRESENTANTE JUDICIAL SON: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EN TODO ACTO CONTENCIOSO, JUDICIAL O ADMINISTRATIVO RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA GESTIÓN PREDIAL NECESARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. EN DESARROLLO DE ESTA FACULTAD Y SUJETO A LAS RESTRICCIONES CUANTITATIVAS QUE SE ESTABLECEN MÁS ADELANTE, EL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ENTRE OTROS, EN CUALQUIER TRÁMITE DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS, SOLICITUDES DE CESIÓN, PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE PREDIOS, SOLICITUDES DE ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS O EJIDOS, LA SUSCRIPCIÓN DE TODO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO, INCLUYENDO ESCRITURAS PÚBLICAS. 2. ADELANTAR TODO TIPO DE TRÁMITES JUDICIALES, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS, Y POLICIVOS ANTE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS Y ANTE LOS JUZGADOS LABORALES. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN AUDIENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS Y LABORALES, PUDIENDO CONCILIAR, TRANSIGIR Y DESISTIR. LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL, ESTÁN LIMITADAS A PROCESOS O TRÁMITES CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O INFERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y EN EL EVENTO EN QUE SEA POR UNA SUMA SUPERIOR, REQUERIRÁ (A) PARA PROCESOS O TRÁMITES CON UNA CUANTÍA SUPERIOR A CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PERO INFERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, AUTORIZACIÓN EXPRESA Y ESCRITA DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD; Y (B) PARA PROCESOS O TRÁMITES CON UNA CUANTÍA SUPERIOR A TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LA CUAL DEBERÁ SER OTORGADA DE LA MISMA FORMA Y SUJETA A LAS MAYORÍAS QUE CORRESPONDERÍAN SI LA ACTUACIÓN FUERE A SER REALIZADA POR EL GERENTE GENERAL.

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 25 DE 2019/10/28 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/11/19 BAJO EL No 173042 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SEGUNDO RENGLON	TAMARIZ-MARTEL GONCER JOSE ANGEL	PSP	XDA691016
TERCER RENGLON	DI TERLIZZI BRETON JORGE ENRIQUE	C.C.	80410110
CUARTO RENGLON	LLANO ESCANDON JOSE FERNANDO	C.C.	10276212
SEXTO RENGLON	PADILLA VILA CARLOS EDUARDO	C.C.	79938128
OCTAVO RENGLON	MAYA VELASCO ANTONIO CAMILO	C.C.	79657042

S U P L E N T E S

TERCER RENGLON	VACANTE	C.C.	3
CUARTO RENGLON	ZUBIETA URIBE CARLOS EDUARDO	C.C.	79486575
SEXTO RENGLON	VACANTE	C.C.	6

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 26 DE 2020/03/05 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/03/10 BAJO EL No 176571 DEL LIBRO 9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

NOVENO RENGLON	CASTELLANOS RUEDA JORGE HERNAN	C.C.	19367039
----------------	--------------------------------	------	----------

S U P L E N T E S

NOVENO RENGLON	VACANTE	C.C.	9
----------------	---------	------	---

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 29 DE 2020/07/10 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/07/22 BAJO EL No 179733 DEL LIBRO 9, CONSTA:

S U P L E N T E S

SEGUNDO RENGLON	ALFONSO OROL MARTIN - ARAGON	PSP	PAL125952
SEPTIMO RENGLON	MOYA FORERO ANDREA MAGDALENA	C.C.	52863647

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 32 DE 2021/02/26 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/03/11 BAJO EL No 186157 DEL LIBRO

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

SEPTIMO RENGLON ARELLANO SAMPER ANDRES C.C. 79781186

S U P L E N T E S

OCTAVO RENGLON VILLEGAS WILKIE ALBERTO C.C. 79985825

JUNTA DIRECTIVA: QUE POR ACTA No 39 DE 2022/03/03 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS  
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2022/03/07 BAJO EL No 197101 DEL LIBRO  
9, CONSTA:

P R I N C I P A L E S

PRIMER RENGLON DEL RIO APARICIO RUFINO GENARO PSP PAJ854739

QUINTO RENGLON ROZO MARTINEZ JUAN PABLO C.C. 80199739

S U P L E N T E S

PRIMER RENGLON SAGAZ QUESADA MIGUEL ANGEL PSP AAF857551

QUINTO RENGLON FLOREZ GONCALVES PABLO C.C. 1019057455

C E R T I F I C A

OTRAS FUNCIONES: QUE POR ACTA NO. 25 DE FECHA 2019/10/28 DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO. FUNCIONES: SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: O. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA LAS SIGUIENTES OPERACIONES: A. AUTORIZAR CUALQUIER DECISIÓN RELEVANTE O EL EJERCICIO O RENUNCIA DE DERECHOS DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON CUALQUIER CONTRATO CON TERCEROS O CON AFILIADAS DE LOS ACCIONISTAS (EN ESTE ÚLTIMO CASO, SIEMPRE Y CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (B)(XII) DE ESTOS ESTATUTOS SOCIALES) O EN RELACIÓN CON PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL PRESENTE ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (B)(I), SE CONSIDERARÁ UNA DECISIÓN RELEVANTE, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN VALOR SUPERIOR A 350.000.000 COP AL AÑO O POR OPERACIÓN INDIVIDUAL O CUALQUIER CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA, SALVO QUE EL CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO QUE EXCEDA ESE MONTO TENGA POR OBJETO EL CUMPLIMIENTO, POR PARTE DE LA SOCIEDAD, DE SU OBLIGACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD, DE ACUERDO A LA SECCIÓN 3.9 DE LA PARTE ESPECIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, SOBRE LOS QUE EL GERENTE GENERAL PODRÁ DECIDIR SIN AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA (A MENOS QUE SE TRATE DE UN CONTRATO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CON UNA AFILIADA DE UN ACCIONISTA) DICHA MODIFICACIÓN, PERO DEBERÁ INFORMAR OPORTUNAMENTE Y LO ANTES POSIBLE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE DICHA MODIFICACIÓN. B. AUTORIZAR CUALQUIER MODIFICACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO, CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y LOS EVENTUALES CONTRATOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (SI LOS HUBIERA) QUE NO DEBA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. E. AUTORIZAR LA ASUNCIÓN O EMISIÓN DE DEUDA POR LA SOCIEDAD Y OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS PARA OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD EN CUANTÍA QUE EXCEDA DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.500.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN, SALVO EN CUANTO ESTÉN PREVISTOS EN EL MODELO FINANCIERO POR LO QUE RESPECTA A LA EMISIÓN DE DEUDA Y/O SEAN EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O EL CONTRATO DE CONCESIÓN, EN CUYO CASO SÓLO SE REQUERIRÁ LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CON MAYORÍA SIMPLE. F. AUTORIZAR LA COMPRA Y/O VENTA DE INMUEBLES. G. AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN POR LA SOCIEDAD DE CONVENIOS O PACTOS COLECTIVOS. H. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATOS, LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, O LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN UNA OPERACIÓN O CONJUNTO DE OPERACIONES RELACIONADAS, POR IMPORTE SUPERIOR A CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN. I. AUTORIZACIÓN PARA INICIAR CUALQUIER RECLAMACIÓN DIRIGIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE TENGA CARÁCTER MATERIAL. SERA CONSIDERADA MATERIAL SI EXCEDE DE DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA FECHA EN LA CUAL SE ADOpte LA DECISIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y CINCO MILLONES DE DÓLARES (US\$ 5.000.000) O SU EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A LA

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

FECHA EN LA CUAL SE ADOPTA LA DECISIÓN DURANTE LA FASE DE OPERACIÓN. (I) LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE CUALQUIER TIPO CON AFILIADAS DE UN ACCIONISTA, LOS CUALES DEBERÁN SUSCRIBIRSE BAJO PARÁMETROS DE MERCADO (ARMS LENGTH), ASÍ COMO CUALQUIER DECISIÓN EN CONEXIÓN CON CUALQUIER MODIFICACIÓN, CESIÓN A NO AFILIADAS, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, RECLAMOS, LITIGIOS O LITIGIOS POTENCIALES O EJERCICIO DE DERECHOS EN RELACIÓN CON EL RESPECTIVO CONTRATO CUANDO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LE HAYA DELEGADO DICHA FACULTAD EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (B)(XII) DE LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES.

C E R T I F I C A  
C E R T I F I C A  
C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 02 DE 2016/02/09 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/10/25 BAJO EL No 142134 DEL LIBRO 9, CONSTA:  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL DELOITTE & TOUCHE LTDA  
C.C. 860005813-4

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2020/08/11 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/21, BAJO EL NO. 181336 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE LTDA DELEGA COMO REVISOR FISCAL SUPLENTE AL CONTADOR PÚBLICO OSCAR MANUEL CRUZ LATINO IDENTIFICADO CON C.C. 79.606.501 Y T.P. 49398-T.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/06/18 DE REVISORIA FISCAL, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 2021/06/22 BAJO EL NO. 190106 DEL LIBRO 9, CONSTA: LA FIRMA DELOITTE & TOUCHE LTDA DELEGA COMO REVISOR FISCAL PRINCIPAL AL CONTADOR PÚBLICO BRIGITTE TATIANA AREVALO GORDILLO IDENTIFICADA CON C.C. 1.020.819.307 Y T.P. 281.544-T

C E R T I F I C A  
CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VÍAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :  
GRAN EMPRESA- RSS

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$609.999.803.000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 4290

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/08 08:43:45 - REFERENCIA OPERACION 10307305

CONCESIONARIA RUTA DEL CACAO S.A.S.

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A [WWW.CAMARADIRECTA.COM](http://WWW.CAMARADIRECTA.COM) OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

